

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR  
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA  
2017**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ASOMO, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

**VISTOS** el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón..

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

**Segundo.** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www. aragon.es/pdr](http://www.aragon.es/pdr)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 02 de febrero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



### ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2017.04.2.010	Fundación Magallón Social	Ampliación de plazas y reforma de lavandería	53	48.515,86	69.85
2017.04.2.037	Maria Pilar Aranda Pardo	Ampliación servicios y mejoras peluquería	35.5	23.387,29	30
2017.04.2.038	Esther García Lacarta	Reforma de local para clínica dental y actividades odontológicas	45.5	111.475,39	30
2017.04.2.039	Lavandería Tintorería Turiaso SL	Apertura de Lavandería Tintorería	60.5	36.719,27	30
2017.04.2.040	Crianzas y Viñedos Santo Cristo, S. Coop.	Mejora en el proceso de elaboración de vinos con valor añadido	38	41.296,14	40
2017.04.2.041	Juan Manuel Aranda Chueca	Servidor y programa de gestión	28	12.800,00	17.55
2017.04.2.042	Mayor Delgado Hostelería SL	Taberna Mayor	43	77.097,10	30
2017.04.2.043	Agralco 2000 S.L.	Adquisición de autocaravanas para alquiler	43	92.102,00	30
2017.04.2.045	Pedro Tazueco Ortín	Frutería	33	68.795,92	30
2017.04.2.047	Javier Martínez de la Casa Senao	Apertura establecimiento venta al por menor de frutas y verduras	50.5	20.953,07	30

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
Ayuntamiento de Novallas	2017.04.2.005	Equipamiento de TIC e interconexión de dependencias municipales	Insuficiencia presupuestaria
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA DE LA GARNACHA	2017.04.2.008	PLAN ESTRATÉGICO ESPACIO DE INTERÉS TURÍSTICO DE ARAGÓN (PAISAJE CULTURAL)	Insuficiencia presupuestaria
Ayuntamiento de Torrellas	2017.04.2.011	Revestimiento aislamiento térmico exterior Centro Social Polivalente	Insuficiencia presupuestaria
Asociación Cultural El Embrujo de Trasmoz	2017.04.2.015	Acondicionamiento del local del Embrujo de Trasmoz	Insuficiencia presupuestaria
Aler K.F. SL	2017.04.2.018	Dinámica de la mejora del rendimiento y organización personal	Insuficiencia presupuestaria
Ayuntamiento de Malejan	2017.04.2.020	Curso Alfabetización Digital	Insuficiencia presupuestaria
Aler K.F. SL	2017.04.2.022	Curso Venta Creativa	Insuficiencia presupuestaria
Aler K.F. SL	2017.04.2.023	Curso Gestión Directiva	Insuficiencia presupuestaria
Ayuntamiento de Trasmoz	2017.04.2.026	Reforma cubierta	Insuficiencia presupuestaria
AYUNTAMIENTO DE AINZON	2017.04.2.028	RENOVACIÓN DEL PATIO DE BUTACAS DEL CINE DE AINZÓN	Insuficiencia presupuestaria
Ayuntamiento de Mallén	2017.04.2.029	Construcción Punto Limpio en Mallén	Insuficiencia presupuestaria
Fundación Benefica Hospital Sancti Spiritu y Santuario de Ntra. Sra. De Misericordia	2017.04.2.030	Eco-Parcelas Santuario de Misericordia	Insuficiencia presupuestaria
Ayuntamiento de Lituénigo	2017.04.2.031	Fase y alumbrado público Avda. Moncayo	Insuficiencia presupuestaria
Comarca del Campo de Borja	2017.04.2.036	Homologación de senderos turísticos del Campo de Borja	Insuficiencia presupuestaria
MIMAMETAL TARAZONA, S.L.	2017.04.2.044	Adquisición maquinaria para soldadura y corte, y página web	Insuficiencia presupuestaria
HIJOS DE JUAN SÁNCHEZ, S.L.	2017.04.2.046	Compra máquina envasado de azúcar	No alcanzar la puntuación mínima establecida en los criterios de selección
Transportes Santiago Sola S.L.U.	2017.04.2.049	Adquisición máquina oruga cinco toneladas	No alcanza la puntuación mínima establecida en los criterios de selección

### SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

### DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
Ayuntamiento de Novallas	2017.04.2.007	4 Pisos tutelados para personas mayores válidas	26/01/2018
JUAN JOSÉ SEBASTIÁN AÑÓN	2017.04.2.048	CENTRO DE CLASIFICACIÓN DE HUEVOS CAMPEROS	03/11/2017
Restaurante Gabas SL	2017.04.2.050	Reforma, Modernización Restaurante	24/10/2017

ANEXO III  
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

